



Elegibilidad de inmigrantes para la Asistencia Alimentaria (SNAP)

¿Qué es la Asistencia Alimentaria (SNAP)?

La **Asistencia Alimentaria (SNAP)**, por sus siglas en inglés de “Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria”), formalmente conocida como cupones de alimentos, ayuda a las personas a pagar sus alimentos. Usted obtiene una tarjeta que puede usar para comprar alimentos en tiendas de comestibles.

¿Puedo obtener Asistencia Alimentaria?

A fin de obtener asistencia, usted debe tener ingresos bajos. No es necesario que viva con niños ni que sea anciano o discapacitado.

Para recibir Asistencia Alimentaria, debe estar presente legalmente en los Estados Unidos.

Algunos inmigrantes de ingresos bajos pueden tener derecho a beneficios según su estatus migratorio.

- Los refugiados y asilados pueden obtener Asistencia Alimentaria.
- Los adultos con estatus de residente legal permanente por más de 5 años y los hijos (menores de 18 años) de personas con estatus de residente legal permanente por cualquier período de tiempo.
- Algunos inmigrantes bajo estatus especial.

Los hijos (menores de 18 años) de residentes legales permanentes pueden obtener Asistencia Alimentaria aunque sus padres hayan mantenido ese estatus por menos de 5 años.

Aunque usted esté aquí legalmente, no podrá obtener Asistencia Alimentaria si:

1. Usted es adulto y residente legal permanente, durante los primeros 5 años bajo ese estatus legal (y **no** es refugiado ni asilado);
2. Solicitó asilo u otro cambio en el estatus migratorio a las autoridades federales de inmigración pero aún no ha obtenido una decisión; o bien
3. Tiene otro estatus legal menos común.

Si usted pertenece a uno de estos tres grupos, puede igualmente obtener Asistencia Alimentaria si:

- Es **anciano o discapacitado**;
- Ha sido víctima de **violencia doméstica**;
- Está **esperando documentación de trabajo**;
- Obtuvo documentación de trabajo, pero **no tiene empleo**; o bien
- Recibió beneficios de asistencia alimentaria (*Food Assistance*) o tenía una solicitud pendiente al **1 de mayo de 2012**;

Si tiene hijos nacidos en los Estados Unidos, pueden tener derecho a Asistencia Alimentaria aunque usted no tenga derecho debido a su estatus migratorio.

Si tiene preguntas sobre programas públicos, comuníquese con:

Maine Equal Justice (MEJ)
Teléfono 207-626-7058, extensión 205, o visite el sitio
maineequaljustice.org/about-us/contact-us/ y deje un mensaje en línea

Si tiene preguntas sobre el estatus migratorio, puede comunicarse con:

Immigrant Legal Advocacy Project (ILAP)
Teléfono 207-780-1593 o llame gratis al 1-800-497-8505
Correo electrónico: ilap@ilapmaine.org